

se dado á nombre del Rey, quando se peleaba por la independencia, se lo manifestó á Rayon, y entónces le escribió éste la carta que queda referida.

*Que se peleó desde el principio por la independencia.*

Hechole entender que en esto mismo viene á confesar, que desde el principio no estuvo por Fernando Septimo, sino por la independencia, dixo: Que como tubo por imposible la venida del Rey solo pensó en establecer la independencia, y le pareció excusado tratar de otra cosa, y que no era razon de engañar á las gentes haciendo una cosa, y siendo otra: es decir pelear por la independencia, y suponer que se hacia por Fernando Septimo.

*Que no reconoceria á Fernando si venia Napoleónico.*

Pregunsado si no pensó tampoco en reconocerlo: aun quando venciese Dios el imposible, y restituyese algun dia á su trono al Rey Nuestro Señor, como al fin lo hizo dixo: Que estaba dispuesto á reconocerlo si venia como antes, pero no si venia Napoleónico.

*Que no se creyó en la derrota y prision de Napoleon.*

Preguntado si entre los insurgentes no se tiene por cierto que hace año y medio que Napoleon fue vencido, y destronado, y confinado á la Isla de Elba, y consiguientemente, que el Rey nuestro Señor estaba en su Trono como antes y sin influjo grande ni pequeño de aquel monstruo dixo: Que corrió esa noticia, pero se despreció como falsa por los mas, y entre ellos por el declarante porque los mismos que venian de allá aseguraban que por el contrario estaba Napoleon mandando en España, como se lo dijo al que contesta vn Ingles llamado Elias.

*Que se habia declarado hacer la guerra á bandera negra.*

Advertido de que está perdiendo el tiempo en sostener el engaño con que los Reveldes consiguieron alucinar al Pueblo, y que no pudiendo llevarlo adelante con motivo del feliz advenimiento del Rey Nuestro Señor, se han visto precisados á correr el velo, y declarar abiertamente, que el fin que se propusieron

desde el principio, fue el de separar estas Provincias de la obediencia de S. M. á quien por lo mismo dicen se le deve hacer la guerra con bandera negra, como está expreso en sus proclamas y periódicos, que el declarante no puede ignorar dixo: Que los insurgentes no son mas que vnos atonos de los de España, que aprenden á imitar lo que ven hacer allá; y como en vn conciso se dijo, que si volvia Fernando se le devia hacer la guerra con bandera negra, porque devia suponerse contaminado por Napoleon, se repitió por Coz lo mismo en vna proclama que vió el deponente en que estaba la expresion de bandera negra, pero que no se acuerda por menor de lo demas que contenia.

*Que estaban resueltos á hacer la guerra al Rey.*

Hechole entender que la misma proclama de que se está hablando dava Coz por asentado que el Rey Nuestro Señor se hallaba ya restituido á su Trono, y por eso le declaraba la guerra con bandera negra, como que en otro caso era excusada esta declaracion dixo: que Coz, no asentó que el Rey habia venido (á lo que el deponente se acuerda) sino que debía hacerse la guerra con bandera negra para quando viniera, y advertido de que en esto mismo confiesa que estaban dispuestos á hacerle la guerra en qualquier dia que volviese, dixo: que asi era la verdad, pero en el supuesto de que siempre vendria Napoleónico.

*Que en el Congreso se declaró la independencia absoluta.*

Preguntado si en el ridiculo Congreso de Chilpancingo no se declaró solemnemente la independencia de este Reyno, y habiendo Rayon manifestado que esta declaracion era impolitica, y que convenia continuar alucinando al Pueblo con el engaño que se habia hecho hasta alli de hacerle creer que se peleaba por la causa del Rey, se despreció su dictámen, y se estableció la independencia absoluta dixo: que asi sucedió, y que solo Rayon y el licenciado Bustamante, se opusieron por la razon que expresa la pregunta, y se indicó por el primero, no acordándose si fue esta la que tubo el segundo, ó la de algùn amor que conservase al Rey: y reconvenido de que esto mismo que acaba de decir prueba que todos los demas no le conservan ninguno: contesto que asi era la ver-

dad, pero en la suposicion que vuelve á repetir, de que ó no volveria jamas, ó si volvia seria contaminado.

*Manifiesta que empleos ha obtenido en la insurreccion.*

Preguntado: Que cargos ó empleos há tenido en la revelion: que Hidalgo lo hizo Comandante de la Costa del Sur por comision: despues lo nombró la Junta, compuesta de Rayon, y de Berduzco, Teniente general; y sucesivamente Capitan general, luego lo hizo Generalísimo el Congreso de Chilpancingo, cuyo cargo le duró tres meses por haber reasumido el nuevo Congreso el poder ejecutivo, y se quedó sin cargo alguno militar, y con solo el de Vocal del mismo Congreso: publicada la constitucion provisional, se le nombró Vocal del Consejo Supremo de Gobierno, que és el empleo último que há servido, y exercido hasta el dia de su prision.

*Que Villasana estaba mal informado y que solo era vocal del Supremo Consejo.*

Preguntado si últimamente no se há erigido el mismo ó se há hecho erigir en Generalísimo Governante, como le expresa el Sr. Villasana en su parte de doze del corriente inserto en la Gasetta del Gobierno de Mexico del dia de ayer que se le manifestó, dixo: Que el Sr. Villasana está mal informado: y que el cargo que tenia quando lo prendieron no era mas que el que lleva dicho de Vocal del Supremo Consejo de Gobierno.

*Que la Junta ordenó se pasaran por las armas los gefes del gobierno de México.*

Preguntado de orden de quien fueron fusilados en Oaxaca el Exmo. Sr. Teniente general de los Reales Exercitos de S. M. Don José González Zaravia; el Sr. Bonavia, Comandante de aquella Brigada; y los Comandantes Regúles, y Aristi, dixo: Que de la Junta que la tenia dada para que se pasaran por las armas todos los Comandantes y Oficiales del Gobierno de Mexico.

*Que el declarante hizo ejecutar la orden en Oaxaca.*

Preguntado quien hizo executar esta orden en las personas que van expresadas, dixo: que el declarante, como Comandante en Gefé.

*Que no se han hecho asesinatos, sino por su orden se han ejecutado ciento y pico de prisioneros,*

Preguntado de orden de quien se executaron los asesinatos de los Europeos, y de otros fieles, naturales del Pais, en Acapulco, Tecpan, Zacatula y Ajuchitlán, dixo: que no fueron asesinatos los que se executaron, sino que fueron fusilados los prisioneros Europeos, y vnos dos ó tres del Pais en los lugares expresados, que por todos podrán llegar á ciento y pico: que la orden que hubo para esto fue el acuerdo del Congreso de Chilpancingo motivado en que el Gobierno de Mexico no habia querido admitir el canje que se le propuso de Matamoros con estos prisioneros, y que el que hizo executar esta orden, ó la comunicó para que se executase fue el declarante.

*Que las ejecuciones en Orizaba se hicieron por su orden, suspendiendose la declaracion.*

Preguntado de orden de quien fueron fusilados en Orizaba varios individuos, entre ellos el Alferez Santa Maria, á pesar de las suplicas que interpuso el Parroco con el Clero de aquella Villa, que se lo pidieron de rodillas, manteniendose incados como un cuarto de hora, dixo: que de orden del que declara, á consecuencia de las que tenia dadas la Junta: que no se acuerda de si el Clero intercedió para que no se executara, pero si que lo hicieron varios particulares en favor de Santa Maria, y el declarante no condescendió, sino que lo hizo executar con los demas, que por todos no pasaron de tres, á lo que le parece. En este estado por ser dadas las dos y media de la tarde se suspendió esta declaracion para continuarla despues, y la firmó el reo con sus Señorias despues de haberla leydo y ratificadose en ella por verdad de su juramento doy fé.—M. Battaller.—Flores.—José Maria Morelos.—Luis Calderón.

NUMERO 74.—SEGUNDA DECLARACION POR LA TARDE DEL MISMO DIA.

En la tarde del mismo dia. Los referidos Señores, que componen la jurisdiccion vnida, á efecto de continuar la declaracion pendiente se condujeron á la Inquisicion, y habiendo hecho comparecer en la propia sala de declara-

ciones al Presbítero Morelos, quien reysteró el juramento, y bajo de él le siguieron preguntando S. S. Señorías lo siguiente.

*Que de orden del Gobierno se incendiaron varias poblaciones.*

Preguntado de orden de quien se incendiaron los Pueblos de que tratan en sus partes el Sor Concha y el Comandante de Apastla D. José Joaquin Vega inzertos en la Gazeta expresada de que se le instruyó, y que motivo dieron para ello dixo: que no save quien, digo que save que Nicolas Bravo, y su segundo Pablo Galiana incendiaron los Pueblos de Tetela y Tenango, conforme á la orden general del gobierno de los reveldes de que se haga esta demostracion con todos los Pueblos que se opongan á su proyecto, y que de Apastla no save que se hayan quemado mas que los parapetos que habian construido las Tropas del Gobierno de México.

*Que fue de opinion se incendiaran las poblaciones realistas.*

Advertido de que componiendose el que llama Gobierno de tres Vocales, y siendo uno de ellos el declarante, vinieron á incendiarse por su orden estos Pueblos, y todos los demas que han sufrido igual desgracia, dixo: que como el Consejo Supremo de gobierno se compone de tres y dos hacen sentencia ó forman resolucion, no siempre ha sido el declarante de dictamen de lo que ha salido; pero que si lo fue de la orden general que se dió de que se incendiasen los Pueblos y Haciendas inmediatas á las Plazas ó Poblaciones, que estaban por el Gobierno de México fortificadas ó acediadas como se ha estado haciendo.

*Explica que ordenés dió sobre saqueos.*

Preguntado si cuando ha tenido el mando en Gefe, ó ha sido vocal del llamado su Consejo de Gobierno, ha dado orden, y autorizado á los rebeldes para que entren á saco en los Pueblos y roben quanto encuentren, como asi mismo lo han estado haciendo dixo: que siempre se habia opuesto á los saqueos y que las ordenes que habia dado en Tanzitaro se redujeron á comunicar la que habia recibido de su Gobierno. En cuyo estado expresó que no se habia explicado bien, y que lo que queria decir era,

que se dio orden á los Comandantes para que la Tropa cojiese todos los cavallos que pudiesen de las Tropas del Exército del Gobierno de Mexico, alentandolos con que la mitad seria para ellos; y que esta orden la dió el declarante en vnion de los otros dos Vocales de su Consejo.

*Que daba ordenes de embargo.*

Preguntado si no solo prohibia á la Tropa el saqueo, sino que el mismo se abstenia de hazerlo, ó por el contrario cojia para sí, ó para lo que llamaba Nacion todo lo que encontraba y podía servir á su designio, dixo: que por su orden se embargaban los bienes que se encontraban de Europeos ó Criollos que seguian su partido en el mejor modo que se podia: que de ello tomaba para si lo muy preciso, y lo demas se imbertia en mantener las tropas.

*Que no encontró marchante para la cruz del Sr. Campillo.*

Preguntado si cogió para si la cruz grande que venia para el Sr. Campillo, y si esta la consideró como muy precisa, dixo: que se la mandó regalada el Padre Sanchez, que la habia cogido en Nopaluca, y se quedó con ella, no porque la considerase precisa para si, sino porque no encontró marchante que se la comprara.

*Que no supo de quien era la cruz.*

Preguntado si supo que era del Exmo. Sor. Obispo difunto de Puebla dixo: que no lo supo.

*Que las seis barras de plata eran de la moneda que no era de ley.*

Preguntado de donde hubo las seis barras de plata que se le cogieron en su equipaje dixo: que eran procedentes de la moneda provisional de plata que se habia acuñado en varias partes y por no ser de Ley las habia el declarante hecho reducir á barras de orden de su gobierno, y las llevaba para venderlas y reducir las á numerario.

*Que acuñó moneda en nombre de la Nacion.*

Preguntado si acuñó moneda en su nombre ó en el de la que llama Nacion, usando de esta regalia privativa del Soberano Dixo: que habia acuñado moneda, no en su nom-

bre, sino en el de la Nacion, y de orden de la Junta de Zitaquaro.

*Que procuró la independencia sin parase en los medios.*

Preguntado, si como vno de los mas principales Gefes de la revolucion de Nueva España, procuró con todo el esfuerzo que le fue posible llevar adelante su proyecto hasta conseguir la independencia, sin reparar en los medios y males que trae consigo de muertes, incendios y demas daños, por todo el tiempo que ha servido á la que llama Nacion Americana dixo: que si, pero que en los principios no previó que pudieran seguirse todos esos estragos.

*Expresa las razones por las que consideraba difícil hacer la independencia y que su resolucion era salir de la N. España.*

Preguntado si despues que los ha ido palpando ha continuado en sus ideas con igual, ó acaso mayor esfuerzo hasta el punto en que lo hicieron prisionero dixo: que no puede negar que siguió sus ideas con el mismo esfuerzo hasta este vltimo tiempo, en que desengañado en que no era posible conseguir la independencia, tanto por la diversidad de dictámenes, que no permitian tomar providencias acertadas, como por la falta de recursos, y de tino, pensó pasarse á la Nueva Orleans ó Caracas, ó si se le proporcionaba á la antigua España para presentarse al Rey Nuestro Señor, si es que se habia restituido, á pedirle perdon, aprovechandose de la coyuntura de trasladarse la Junta ó sea el Congreso á las Provincias de Puebla y Veracruz, que entendieron estar desavenidas, como en efecto lo pusieron en execucion, y el declarante previno, digo manifestó á los Vocales de las tres Corporaciones, que podian adelantarse, como asi lo hicieron, mientras el que contesta sostenia la retirada, y añade haber dicho ó declarado su pensamiento a sus dos compañeros en el Gobierno; y que si se llegaba a abrir el Comercio interior y que quedase enteramente libre alzandose las prohibiciones que acerca de esto habia, como pretendia el Congreso, y lo tenia acordado, entonces le habian de dar pase para los Lugares que lleva dichos.

*Que no hizo caso de las excomuniones, porque solo tendria facultad para expedirlas el Papa ó un Concilio general.*

Preguntado si los esfuerzos de independencia que habia practicado hasta esta ocasion, los hacia con conocimiento de los Edictos publicados en el mes de Septiembre y octubre por el Illmo. Sor. Obispo de Valladolid, Excelentísimo ó Illmo. Sor. Lizana, y Sor. Obispo de la Puebla, como tambien por el Santo Tribunal de la Inquisicion; y sin embargo tambien de las reconveniones hechas por el Superior Gobierno, particularmente la que con acuerdo de este le dirigió el Exmo. Sor. Campillo en el año de onze ofreciendole el indulto, y manifestandole los terribles estragos de la revelion, y que nunca podría tener efecto la indicada independencia. Finalmente si continuó en procurarla apesar del Edicto que en veinte y dos de Julio del año de ochocientos catorce expidió ó hizo fijar en las Parroquias de su obispado el Illmo. Sor. Obispo electo de Valladolid, en que declaró al exponente por erege, excomulgado y depuesto del Curato de Caraquaro con acuerdo del Exmo. Sor. Virey Dn. Francisco de Venegas. Comunicado por oficio que le dirigió quando se hallaba en el Gobierno de este Reyno, y nada de esto fue bastante para retraerlo de continuar en su proyecto, dixo: que de el vltimo edicto del Sor. Abad y Queypo no tubo noticia alguna: que de la carta del Exmo. ó Illmo. Sor. Campillo, no hizo aprecio por las razones que expuso en su contestacion, aque se remite, y por las demas de su declaracion de esta mañana; y en quanto á las demas excomuniones generales, tampoco hizo aprecio, porque se calificó que no podian imponerse á vna Nacion independiente, como debian considerarse los que formaban el partido de la insurreccion, sino es por el Papa, ó algun Concilio general.

*Que no habia rey en España.*

Se le hizo reflejar que por varios Concilios generales se han fulminado Censuras contra los que se levantan contra la Soverania de los Reyes, y contestó que entonces no habia Rey en España, y que aun hasta el dia no se save positivamente, si se halla ó no restituido.

*Que firmó y juró la Constitucion.*

Preguntado si fue vno de los que firmaron

la constitucion Americana apoyandola y adoptandola en el todo dixo: que si, aunque no concurrió á su formacion, sino es á los últimos artículos de ella; pero que habiendosela leydo en vn día la juró.

*Que nombró eclesiásticos que entendiesen en la jurisdiccion castrense.*

Preguntado si á consecuencia della, y antes tambien en virtud de las facultades de Generalísimo, ó Comandante en Gefe, ó miembro del Congreso, usó del poder para quitar Parrocos y ponerlos, é igualmente de nombrar Vicario general Castrense, sin contar con los Obispos, como que en la Constitucion ni aun se nombran dixo: que como los Señores Obispos eran contrarios, no se contaba con Sus Illmas.: que en quanto á la jurisdiccion castrense, solamente nombró vn Ecco. que fue successivamente el Lic. D. Manuel de Errera, el Dr. D. Francisco Velasco Prevendado que fue de Guadalupe, y el Canonigo San Martin de Oaxaca, con el obgeto de que entendiesen en el distrito de su mando en todo lo concerniente á la Jurisdiccion Eccl., todo provicionalmente mientras que habia ó se ponian expeditos los recursos á Su Santidad.

*Que como Capitan general admitia los honores en las iglesias*

Preguntado si quando entrava victorioso y triunfante á algunos Lugares se hacia conducir á las Iglesias principales, y que en ellas se le pusiese sitial, dejandose servir con las distinciones y honores propios de vn Prelado Ecco. dixo: que en calidad de Capitan General admitia los honores que se le hacian, y que tomaba el sitial pero nunca lo mandó poner.

*Que celebró hasta que comenzó á haber muertes en el territorio de su mando.*

Preguntado si en todo el tiempo que se ha mantenido en la revelion, há celebrado el Santo Sacrificio de la Misa, dixo: que lo estuvo celebrando todo el tiempo que corrió hasta que comenzó á haber muertes en el territorio de su mando, en que se consideró irregular, y despues acá ni vna sola vez lo há celebrado.

*Que nunca reconoció á Abad y Queypo como Obispo y le dirigió una carta bastante fuerte.*

Preguntado si quando trató de atacar á Valladolid por Diziembre del año de treze, dirigió

vn oficio al Sr. Obispo electo, tratandolo del primer sanguinario del Reyno, y con otros varios insultos, con el obgeto de que contribuyese á que se rindiera dicha Ciudad, y esto sin embargo de que ya en ese tiempo se habia reconocido que exercia legitima Jurisdiccion, y por lo mismo era su propio Obispo, dixo: que nunca lo tubo por Obispo legitimo, sin embargo de haberse declarado por el Sr. Lizana que lo era legitimamente de la Diocesis de Valladolid; y que es cierta la carta que le dirigió, y á que se refiere la pregunta, la que escribió Rosains en los terminos indicados ú otros semejantes, y firmó el que declara.

*Que por las ejecuciones nada pagaba.*

Preguntado si quando há mandado fucilar á alguno há pagado á los Ministros executores, ó si lo han hecho en virtud de sueldo que les tenia asignado dixo: que lo hacian en virtud del sueldo que devengaban.

*Explica por qué razon no considera haber incurrido en el delito de alta traicion: que los males causados son consiguientes á toda revolucion popular y que habia resuelto separarse del reyno.*

Hechole cargo del delito de alta traicion en que há incurrido, revelandose contra Su Rey y Sr. natural, y tratando con el esfuerzo que tiene confesado de Substraer estas Provincias de su ovediencia, y ponerlas independientes: de haberse decidido con sus Complices á no reconocerlo nunca aunque volviese, al Trono de sus Padres: de los males irreparables que há causado á esta Nueva España en su Poblacion, su Agricultura, su industria, y su comercio, reduciendo el Reyno más opulento de la America al estado de desolacion en que se vé, sin más obgeto que el de su ambicion y el de su propencion natural á hacer mal, solo por hacerlo, pues conociendo, como no podia menos de conocer, no ya en estos últimos tiempos, sino mucho antes, era imposible llevar al cavo su desatinado proyecto de la independencia, por las razones que el mismo ha expresado, y han subsistido desde el principio de la revelion, se obstinó sin embargo en consumir la ruina de su Patria, como lo ha conseguido, siendo reo ante Dios y los hombres de la sangre que se ha derramado por su causa, de vno,

y otro partido, y de la miseria en que se ven tantas viudas y huerfanos, cuyos maridos y padres han perecido á sus manos, ó en las de los ciegos que lo han seguido, y cuyos clamores han llegado por fin al Cielo que tenia fijado el término de su carrera criminal, en donde menos lo esperaba, dixo: que se refiere á lo que tiene expuesto, añadiendo que no creyó que incurria en el delito de alta traicion quando se decidió por la independencia de estas Provincias, y trabajó quanto pudo para establecerla, porque al principio no habia Rey en España contra quien se pudiese cometer este delito; y como se halló despues comprometido en la revolucion concluyó con su voto á la declaracion que se hizo en el Congreso de Chlipanzingo de que nunca devia reconocerse al Sr. D. Fernando Septimo, ya porque no era de esperar que volviese, ó ya porque si volvía habia de ser contaminado; pero que antes de votar lo consultó con las personas más instruidas que seguian aquel partido, y le dijeron que era justo por varias razones, de las quales era vna la de la culpa que se consideraba en su Magestad por haberse puesto en manos de Napoleon, y entregadole la España como vn rebaño de ovejas: que los males que se han seguido desde que se perturbó la paz de este Reyno, son consiguientes á toda revolucion popular: que de la imposibilidad de llevar al cavo el proyecto de independencia, no se convenció hasta estos últimos tiempos, porque antes tenia esperanzas de poder conseguirlo por las que le dieron primero Hidalgo, y despues Rayon de que los ayudarian los Anglo Americanos lo que no se ha verificado hasta ahora, ni hay apariencias de que se verifique, y esto ha motivado el último convencimiento de lo que declaró, y su resolucion de pasarse á los parages que ha dicho ya.

*Explicaciones porque no reconoce como obispo á Abad y Queypo.*

Se le hace cargo no solo de los delitos enormes de asesinatos á sangre fria, incendios, robos, y demas que há dicho ser consecuencias necesarias de la revolucion, sino tambien á que se há obstinado y endurecido en todo genero de atrocidades, habiendo legado á el profundo de los males, y echose un Eclesiastico verdaderamente incorregible por haber despreciado to-

do genero de amonestaciones que se le han echo, asi por los Prelados Eclesiasticos como por el Superior Gobierno por medio de edictos, manifiestos y Proclamas, é indultos, siendo estos los unicos arvitrios, ó forma con que se le podia amonestar y corregir, por no poder ser habida su persona; y asi mismo el delito atroz de haber injuriado á su propio Obispo, de que no da mas excusa que no reconocerlo por tal, á pesar de la declaracion del Illmo. y Exmo. Sr. Lizana, que confiesa haber sabido y despreciado, deviendo hacer de ella mucho aprecio, no solo por su alto caracter, virtud y saviduria, sino tambien porque habiendose introducido en territorio de su Mitra, devió ovedecer todos sus preceptos, como los de los demas Sres. Obispos en cuyas Diosesis ha cometido todo genero de enormidades dixo: que en no haber oido las amonestaciones y requerimientos de los Prelados Eclesiasticos que se expresan en el cargo se confiesa culpado; pero que al Sr. Abad y Queypo, no lo reconoció por legitimo obispo por las razones que antes tiene indicadas y por otras que se contienen en un manifiesto que dió á luz el Dr. Coz sobre defecto de Natales, y tambien porque siendo presentado por las cortes, no reconociendo á estas, tampoco debía reconocerse á aquel, á que se agregaba una carta de el mismo Sr. Obispo, que Rayón dijo haber interceptado, y que, en ella consultaba al Sr. Venegas la desolacion de algunos pueblos, y clases del Estado. Y advertido de que el Sr. Abad y Queypo dió completa satisfaccion en su Edicto de veinte y dos de Julio de ochocientos catorce al defecto de Natales, que le objetó Cóz; contestó que no tubo noticia, digo, que aunque tubo noticia de este Edicto, como lo que en él decia era sobre su palabra, y por otra parte era tambien tenido por contrario de la insurreccion, suspendió su juicio el que contesta, y se quedó en la misma duda que antes. Y advertido de nuebo de que antes tiene dicho que este Edicto no habia llegado á su noticia, y ahora confiesa que si, y de que el Illmo. Sr. Abad y Queypo no solo abió sobre su palabra, sino que acompañó los justificantes de lo que exponia, dixo: que los justificantes no los vió, sino solo el Edicto, y este no todo sino solo la parte donde daba satisfaccion al defecto de Natales, añadiendo que los justificantes, no solo no

los vió, pero ni oyó decir que los acompañaba. Con lo que se concluyó por ahora esta diligencia de mandato de los Sres. Jueses, y el confesante dixo; que lo expuesto es la verdad ofrecida, y lo firmó con sus Señorías, doy fé.—*Bataller.—Flores.—José M. Morelos.—Luis Calderon.*

NUMERO 74.—NOTIFICACION SOBRE NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR, QUE NO TENIA Á QUIEN NOMBRAR Y DE OFICIO SE ELIGIÓ AL LIC. QUILÉS.

Luego que se concluyó la anterior diligencia hicieron entender sus Señorías al Presvitero D. José M. Morelos, que podia nombrar el defensor que le acomodase tanto del Estado Eclesiastico como del Secular; y habiendo contestado, que aqui no conocia sugeto alguno de quien valerse para esto, y que dejaba el nombramiento á la justificacion y prudencia del Sr. Provisor quien nombró al Lic. Quilés, previniendo sus Señorías que para que pudiese formar su defensa no solo se le entregase la causa, sino que se le permitiese ademas comunicar con el reo, y tomar de él las instrucciones que necesitase. Y para constancia pongo la presente de que doy fé.—*Luis Calderon.*

NUMERO 75.—EL 23 SE ENTREGÓ LA CAUSA AL LIC. QUILÉS.

En la mañana de hoy veinte y tres del mismo mes se entregó la causa al Lic. Quilés, y se le franqueó la comunicacion con el reo para el fin expresado en la diligencia anterior, previniendose que su defensa la estendiese á continuacion de que tambien doy fé.—*Luis Calderon.*

NUMERO 76.—DEFENSA DISTINGUIENDO DOS ÉPOCAS DE LA REVOLUCION, LA DE LAS CORTES Y LA DE LA VUELTA DEL REY AL TRONO.

Señores de la Jurisdiccion unida.—El Abogado defensor del excusa D. José M. Morelos, en cumplimiento de su deber ante VV. SS. como mejor de derecho proceda digo: Que los crímenes de este Reo se deven considerar en dos diferentes épocas para juzgar de su grave-

dad, y de la fuerza de los descargos dados por Morelos en la anterior sumaria. La Primera epoca es aquella en que nuestro Soberano se hallaba en poder del alevoso Napoleon, y su Reino gobernado por las llamadas Cortes Extraordinarias; en esta, los crímenes del Reo merecen alguna excusa; porque segun tiene contestado consideraba á la Nacion sin cabeza que la rigiese, y á las dichas cortes sin legitima autoridad para gobernar ambos mundos: y á la verdad, Señores, este principio podia facilmente alusinarlo en aquellas fatales circunstancias, y disminuir en gran parte la criminalidad de sus procedimientos: ¿no es cierto que la sana parte de la Nacion Española no reconocia por legitimas á las cortes aunque por entonces gemia baxo su predominio? no lo es igualmente que luego que aquella pudo publicar sus verdaderos sentimientos baxo la deseada proteccion de su deseado Soberano, recibió con general aplauso la declaracion que se hizo de su ilegitimidad, intrusion, y nulidad. El Exmo. Sr. Lardizaval ¿no sufrió una cruel persecucion por sostener heroicamente esta verdad? pues si en la antigua España se opinaba de este modo por sugetos á todas luces distinguidos, y á cuyos ojos pasaban diariamente los sucesos, ¿que mucho que Morelos guiado por el mismo principio aunque errando en los medios tomase las armas contra un gobierno que juzgaba ilegítimo?

En este concepto no se puede calificar de alta traicion lo executado por el antes de la restitucion de nuestro amado Fernando; porque aquel crimen propiamente se comete contra el legitimo Soberano, ó contra la persona ó corporacion que legitimamente lo representa: nuestro Fernando estaba Prisionero, y así no podia gobernar su Reino; el Cuerpo que quiso arrogarse su Representacion, segun las declaraciones posteriores se habia coligado ilegítimamente y con la misma habia exersido su autoridad. Llorense en horabuena los funestos estragos que causó el Reo en este tiempo, pero confiesese que en él, su animo no fue ofender á la verdadera magestad, y es contante que por graduar la atrocidad de los delitos, más se atiende á el fin con que los executó el delincente, que no á los efectos.

Pasemos á la segunda epoca, en que dicho-

samente restituido nuestro Soberano á el Trono de sus Padres, continuó Morelos en la insurreccion asta su prision. En los cargos que se le han echo sobre este tiempo, ha contestado que no creyó la restitucion de nuestro Fernando, ó que caso que fuese cierto habria buuelto Napoleonizado, y que en ambos casos estaba resuelto á continuar su empresa, desistiendo solo en el de que verdaderamente hubiese buuelto, y sin abrigar en su corazon las maximas Napoleonicas, la primera parte de su descargo no es inverosimil; pues aun en los papeles publicos, y en los sermones se ha pintado la restitucion de nuestro Monarca como una especie de milagro; y discuriendo humanamente parece que no podia pensarse de otro modo: la antigua España estaba ocupada de tropas francesas; las mas de sus ciudades y fortalezas en poder de las mismas; y toda la lealtad Española encerrada en Cadiz y la Isla de Leon; nuestros exercitos visosos, cortos en numero y aun careciendo de ropa para cubrirse; los auxilios de America obstruidos, y el Tirano cada dia mas pujante, ¿quien en tales circunstancias hubiera creído la restitucion de nuestro Soberano? ¿no es verdad que parecia nesecaria una mano omnipotente que rompiese sus injustas cadenas? ¿las mismas Cortes llamadas Extraordinarias baxo que cimientaron su quimerica constitucion? baxo el concepto felizmente errado de que Fernando 7º jamas volveria á España; esto lo confiesa el dia de hoy todo Politico, y la misma constitucion lo indica en muchos de sus articulos, pues en otro concepto de ninguna manera se hubiera sancionado, ahora pregunto ¿si los mismos españoles; si los que estaban á la frente del Gobierno habian perdido toda esperanza de restitucion, será extraño que Morelos estubiese en igual disposicion, en un rincon de America y alusinado por diversas ideas?

Se le dice justamente que las Gazetas del Gobierno debian haberlo desengañado; y respondo que ó no las creyó, ó juzgó que si Fernando habia buuelto era napoleonizado, y que en tal caso estaba resuelto á no obedeserlo: en quanto á lo primero es nesecario confesar que aunque el Gobierno sea verasísimo, como Morelos lo veyá como su enemigo era natural que resubiese las notisias de sus papeles con des-

confianza, y mas quando era facil que le ocurriese que el Gobierno esparsiendo aquella noticia se proponia el loable fin de aquietar á los Rebeldes, que tomaban por pretexto la defensa de los derechos de nuestro amado Monarca. Si creyo que Fernando habia buuelto napoleonizado es ciertamente en algun modo excusable aquella su resolucion; por que me acuerdo que las Cortes llamadas extraordinarias publicaron solemnemente un Decreto, por el que hicieron entender que estaban en resolucion de no resibir á Fernando 7º siempre que viniese napoleonizado? quien murmuró entonces de semejante decreto? quien en el dia se los imputa como crimen? hablando sinceramente seria un mal Español, el que hubiese obedesido á Fernando napoleonizado ¿y por que? por que obedeserle con tan fea circunstancia era sugetar á la heroica España á el dominio del infame corso: ¿y habria Español que hubiera querido sufrir su cetro de yerro? obrando por este concepto se le reputaria Reo de alta traicion? repuebense, detestense los atroces medios de que se ha servido Morelos, pero disminuyase su enormidad en atension á el impulso que los produjo, que no fue otro, que no obedeser á Napoleon en la persona de Fernando napoleonizado.

Es constante así en buena moral como en jurisprudencia que en los delitos se atiende principalmente para graduar su gravedad á el animo del delincente; y de aqui nase la diversa graduacion de penas segun la disposicion de aquel; por eso nuestras sabias leyes no castigan del mismo modo los crímenes cometidos por ignorancia ó error, que los executados con toda ciencia y conocimiento. Los crímenes del Reo son incalculables así por su numero, como por su enormidad; pero seame liso decir que todos han tenido por madre á la ignorancia, y á una ignorancia que segun sus descargos y las pocas luces que manifiesta parese en algun modo excusable. ¿Y en tal caso no habra alguna piedad para este desgraciado? no se perdonara la sangre de un sacerdote guiado por el error, y no por una verdadera maldad? no ha sido injuriado Fernando; sino sus vasallos de una y otra España creidos por Morelos defensores de un gobierno intruso, ó de un Fernando degenerado de su antigua virtud.